



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	23 NOV 2022
Nº 9994	Let. 4
	Hora 12,38
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

ORDENANZA Nº 2144/22	
Fontana, 17 de noviembre de 2022.-	
FECHA	HORA
SALIDA	
23 NOV 2022	12 ⁰⁷
Nº 192-2022 LET 6	

VISTO:

LA A/S Nº 305/22, de fecha 26 de octubre del corriente años S/ Ejecutivo Municipal Solicita autorización para DONAR con cargo parte de un inmueble municipal a favor de la FUNDACION INNOVADO FUTURO, para la construcción de un Zoom Para llevar adelante distintas actividades en beneficio de la comunidad de Fontana. Desafectación de dominio público municipal y afectación al dominio privado del Municipio, previo a la instrumentación de la donación, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal solicita autorización para DONAR CON CARGO parte del inmueble, reserva municipal (que abarca una superficie de 279 metros cuadrados) descripto catastralmente como Cir. II. Secc. A.Ch. 50, Pc. 90. Según plano de mensura y subdivisión Nº 20-105-17 de dominio público municipal; a favor de la **"FUNDACIÓN INNOVANDO FUTURO"**, Matricula Nº 1471, Acta Nº 220, Folios 1162 A 1166, Protocolo de Fundaciones, Tomo I Año 2020, reconocida por Resolución Nº 662 de fecha 15 de septiembre de 2020, con el fin único y exclusivo de construcción de un Zoom para realizar distintas actividades como merendero, comedor, capacitaciones primarias, secundarias, posta de vacunación y capacitaciones laborales, en beneficio de la Comunidad de Fontana.

Que es de fundamental importancia resaltar que el inmueble se constituye como reserva municipal en virtud del plano de mensura Nº 20-105-17, confeccionado por Eduardo Gustavo Lancelle, agrimensor nacional M.P. Nº 208 y se encuentra en gestión para su regularización de acta de donación ante el departamento de catastro de nuestro municipio para dar curso con los trámites de inscripción del título administrativo ante el registro de la propiedad Inmueble.

Que asimismo previo a la instrumentación de la donación antes detallada, se requiere la desafectación del dominio público municipal y afectación al dominio privado del Municipio parte del inmueble (que abarca una superficie de 279 metros cuadrados), identificado Catastralmente como: Cir. II. Secc. A. Ch. 50, Pc. 90; todo ello conforme surge del informe elaborado por la Dirección de Arquitectura y Urbanismo Municipal A.S. Nº 8375 Let. V, la cual se adjunta junto con nota de solicitud de la fundación, acta constitutiva y documental que acredita la inscripción de la misma en los organismos correspondientes.

Que cabe aclarar, que posteriormente deberá realizarse la mensura y subdivisión del inmueble a donar, para obtener la nomenclatura catastral definitiva de la parcela, ya que sólo se pretende donar parte de la Parcela 90 la que comprende una superficie total de 279 metros cuadrados conforme informe antes referenciado.

Noemi Falchini
Secretaria de Coord. de
Comisiones Internas y
Perman. del Concejo Municipal



Ruben Osvaldo Avalos
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA Nº 2144/22

Fontana, 17 de noviembre de 2022.-

Que el cargo establecido para la donación es la construcción de un Zoom para realizar distintas actividades como merendero, comedor, capacitaciones primarias, secundarias, posta de vacunación y capacitaciones laborales, en beneficio de la Comunidad de Fontana.

Que se establece como RESTRICCION DE DOMINIO, la prohibición de ceder, vender, constituir hipoteca y otros derechos que graven el inmueble, enajenarlo, transferirlo, alquilarlo total o parcialmente; y se deja expresamente determinado que en caso de disolución de la Asociación el inmueble volverá automáticamente al patrimonio del municipio.

Que la donación con cargo cuya autorización se solicita es contemplando el interés social de las actividades que pretende llevar adelante la Fundación beneficiaria que surge tanto de su Estatuto como del proyecto adjunto a la solicitud gestionada, cual es explicado en la solicitud cursada por la fundación A.S. 8353 let. B y Proyecto adjunto

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Obras y Servicios Públicos y de Tierra y Ordenamiento Urbano y su despacho registrado bajo A/S Nº 329/22, aprobado por la mayoría de los presentes, en Sesión Ordinaria Nº 35/22, de fecha 17 de noviembre del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria Nº 35/22.-

POR ELLO:

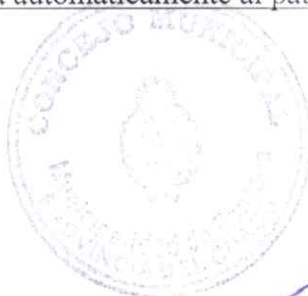
**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º) DESAFECTAR del Dominio Público Municipal y **AFECTAR** al Dominio Privado Del Municipio parte del inmueble identificado catastralmente como: Cir. II. Secc. A.Ch. 50, Pc. 90; Según plano de mensura y subdivisión Nº 20-105-17, que abarca una superficie total de 279 metros cuadrados.

ARTICULO 2º) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a **DONAR** con **CARGO** a la **"FUNDACIÓN INNOVANDO FUTURO"**, Matricula Nº 1471, Acta Nº 220, Folios 1162 A 1166, Protocolo de Fundaciones, Tomo I Año 2020, reconocida por Resolución Nº 662 de fecha 15 de septiembre de 2020, *parte* del inmueble (que abarca una superficie de 279 metros cuadrados) descripto catastralmente como: Cir. II. Secc. A. Ch. 50, Pc. 90, Según plano de mensura y subdivisión Nº 20-105-17, del dominio privado municipal, con el fin único y exclusivo de construcción de un Zoom para realizar distintas actividades como merendero, comedor, capacitaciones primarias, secundarias, posta de vacunación y capacitaciones laborales, en beneficio de la Comunidad de Fontana.

ARTICULO 3º) ESTABLECER como RESTRICCION DE DOMINIO, la prohibición de ceder, vender, constituir hipoteca y otros derechos que graven el inmueble, enajenarlo, transferirlo, alquilarlo total o parcialmente; dejándose expresamente determinado que en caso de disolución de la Asociación el inmueble volverá automáticamente al patrimonio del municipio.

Noemi Falchini
Norma Noemi Falchini
Secretaria de Coord. de
Comisiones Internas y
Perman. del Concejo Municipal



Ruben Osvaldo Avalos
RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 2144/22

Fontana, 17 de noviembre de 2022.-

ARTICULO 4°) ESTABLECER que la documental adjunta a la actuación de referencia en copia pase a formar parte integrante del instrumento legal a dictarse

ARTÍCULO 5°) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 6°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Norma Noemi Falchini
Secretaria de Coord. de
Comisiones Internas y
Perman. del Concejo Municipal



Ruben Osvaldo Avalos
RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

MESA DE ENTRADAS		
Acronización Simple	12 OCT 2022	
Nº 8375	Let. V	Hora 25 12
MUNICIPALIDAD DE FONTANA		



Fontana, 12 de Octubre del 2022.-

A: SECRETARIA DE GOBIERNO:

VALLEJOS, Víctor Gabriel

DE: DIRECCION DE ARQUITECTURA Y URBANISMO:

VICENTIN SANTIAGO

ASUNTO: INFORME DONACION TERRENO PARTE DE Pc.90 – Ch. 50

Me dirijo a usted, y por su digno intermedio ante quien corresponda, a efectos de elevar informe referido a A/S N° 8353/B/2022, para consideración sobre propuesta de donación, consignación o adquirirlo de manera financiada de un inmueble destinado a reserva municipal para llevar adelante la construcción de la sede de la FUNDACIÓN INNOVANDO FUTURO, para llevar adelante los ensayos y actividades que realiza la fundación en beneficio de la comunidad.-

En virtud a la solicitud realizada se informa que se dispone de un inmueble que tiene las siguientes características:

- **ZONA URBANA:** se encuentra en una zona urbanizada – R2 – ZONA RESIDENCIAL MEDIA DENSIDAD, según Código de Planeamiento Urbano (ORD. N° 1253/13).
- **NOMENCLATURA CATASTRAL:** parte de la Parc. 90 - Ch. 50 – Secc. A – Circ. II, de la Localidad de Fontana.
- **PROPIETARIO:** destinado Reserva Municipal - Municipalidad de Fontana.
- **Folio Real – Matricula N°:** 67.812 – EN MAYOR EXTENSIÓN.-
- **Plano de Mensura y Subdivisión:** 20-105-17 – Fecha de Aprobación 09/ABR/2018.
- **MEDIDAS:** terreno de forma rectangular que mide por su frente en el lado S.E. 11,75 metros, e igual contrafrente en su lado N.O., por 23,75 metros de fondo en sus lados N.E. y S.O..
- **SUPERFICIE:** 279 m2. Ajustable a la realización de la mensura.

Cabe aclarar que se deberá realizar la mensura y subdivisión, para obtener el inmueble con la nomenclatura catastral definitiva de la parcela. Se adjunta copia de croquis.

La Ciudad del Abraza Cordial

ARD. NESTOR SANTIAGO VICENTIN
Dccón. Arquitectura y Urbanismo
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



0800-555-3668
(0362) 447-5857



9 DE JULIO 520



FONTANA.CHACO.GOV.AR



MUNIFONTANACHACO@GMAIL.COM

Noemi Falchini
Secretaria de Coord. de
Comisiones Internas y
Perman. del Concejo Municipal



Ruben Osvaldo Avalos
RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



Fontana, 12 de Octubre del 2022.-

Por lo expuesto, se eleva el expediente AS N° 8353-B-2022, de la FUNDACION INNOVANDO FUTURO, para su consideración. En caso de ser factible la cesión, se recomienda establecer prohibición de cesión, venta, constitución de hipoteca y otros derechos que graven el inmueble, enajenarlo, transferirlo o alquilarlo total o parcialmente.

Se adjunta a la presente:

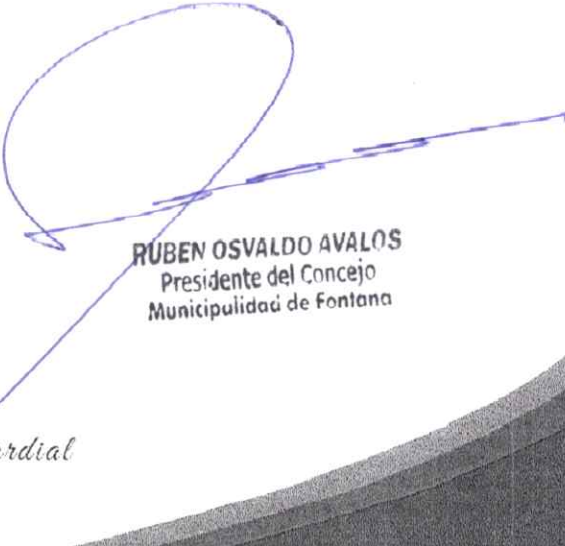
- AS N° 8353-B-2022.
- Croquis de Ubicación.

Sin otro particular, y a la espera de una pronta y favorable respuesta, la despido con atenta consideración.-


ARQ. NESTOR GUZMAN VICENTINI
Dcción Arquitectura y Urbanismo
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

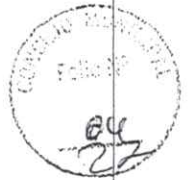

Norma Noemi Falchini
Secretaria de Coord. de
Comisiones Internas y
Perman. del Concejo Municipal




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

La Ciudad del Abrazo Cordial

16	14	13	12	11
----	----	----	----	----



C. FALUCHO

16
17
18
2
3
4
5
7
6

C. Perú

85	86	87	88	89
----	----	----	----	----

11,75	23,75	90 RM	23,75	11,75
-------	-------	-------	-------	-------

C. CHILE

29

53
61
60
59
58
57

30

72 VIV 73

BO

1
16

ARQ. NECTOR MURRAY GARCIA
 Dcción. Arquitectura y Urbanismo
 MUNICIPALIDAD DE FONTANA

Norma Noemi Falchini
 Secretaria de Coord. de
 Comisiones Internas y
 Perman. del Concejo Municipal



RUBEN OSVALDO AVALOS
 Presidente del Concejo
 Municipalidad de Fontana

MUNICIPALIDAD DE FONTANA
12 OCT 2022
8353 B 11.40



Sra. Intendente de Fontana Patricia Rodas:

Solicitamos la colaboración así a la ORGANIZACION INNOVANDO FUTURO de fontana Con un espacio (Terreno) para la construcción de un Zoom Para así realizar distintas actividades como Eje. merendero, Comedor, Capacitaciones Primarios, Secundarios, Posta de vacunación Capacitaciones laborales, desde ya muchas Gracias espero uno pronta respuesta a lo Solicitado.

Benítez Damián

DNI: 34 703 266

cel:36241a1887

Fundación Innovando Futuro
Benítez Claps D.
Presidente
Matrícula N° 1471

Fundación Innovando Futuro
Benítez Claps D.
Presidente
Matrícula N° 1471

Norma Noemi Falchini
Secretaria de Coord. de
Comisiones Internas y
Perman. del Concejo Municipal



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

CENTRO DE TRABAJO, INTEGRACION Y ASISTENCIA SOCIAL



FUNDACION INNOVANDO FUTURO

PRESIDENTE: BENITEZ CLAPS CESAR DAMIAN

Benitez Claps Cesar Damian

Noemi Fajchini
Norma Noemi Fajchini
Secretaria de Coord. de
Comisiones Internas y
Perman. del Concejo Municipal



Ruben Osvaldo Avalos

RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

OBJETIVOS DEL PROGRAMA FORMACION PARA EL TRABAJO:

- ✓ Favorecer la empleabilidad de las trabajadoras y las trabajadoras desocupadas que se encuentran en situación de desventaja frente al empleo
- ✓ Alentar la finalización de los estudios básicos (primarios o secundarios) con su correspondiente certificación oficial.
- ✓ Promover oferta de capacitación laboral, acorde a las necesidades productivas y a la experiencia laboral de las trabajadoras y trabajadores desocupados.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA AREA SOCIAL:

- Asistencia en la salud, brindar atención primaria para las personas de la comunidad, a través de las diferentes visitas de especialistas en la Salud.
- Realizar asistencia con la inclusión de un merendero - comedor.
- Distribución de mercadería para las familias de la comunidad. -
- Gestionar áreas de estudios "APOYO ESCOLAR", dado que esta pos pandemia encuentra a los niños /as, adolescentes, adultos mayores, sin apoyo necesario para su educación básica. -

PROCEDIMIENTOS GENERALES:

Dicho **PROGRAMA**, realiza acuerdos (protocolos adicionales) con áreas provinciales de educación, producción y trabajo, área social; constituyéndose así en las contrapartes responsables de la ejecución. El acuerdo se basa en un diagnóstico previo y establece metas generales a cumplir:

Noemi Falcini
Norma Noemi Falcini
Secretaria de Coord. de
Comisiones Internas y
Perman. del Concejo Municipal



Ruben Osvaldo Avalos

RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

cantidad de personas a capacitar, asistir. Una vez elaborada la propuesta del protocolo y firmada por la máxima autoridad representativa, la contraparte promoverá la formulación las propuestas concretas con el fin de ejecutar cada a tarea del programa en dicho establecimiento.

Para ello, podrá:

- Solicitar la intervención del gobierno para obtener la infraestructura en donde se llevara acabo el programa mencionado.

1. Orientaciones Generales

Llamaremos **“proyecto de formación profesional”** al conjunto de actividades diseñadas para dar respuesta a necesidades de formación y capacitación.

El objetivo principal:

- mejorar la **empleabilidad (*)** en las personas, aprovechando las **oportunidades del contexto productivo. A través de los cursos a dictar**

2-Llamaremos **“proyecto de asistencia social”** al conjunto de actividades diseñadas para dar respuesta a necesidades de asistencia a los que más necesita a través de nuestro centro.

El objetivo principal:

- que la comunidad pueda sentir que el centro de la fundación es un lugar físico seguro en donde encontraran apoyo.

Ruben Osvaldo Avalos

Norma Noemi Falchini
Secretaria de Coord. de
Comisiones Internas y
Perman. del Concejo Municipal



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



Por estas necesidades básicas insatisfechas que se encuentra atravesando nuestros compañeros y comunidad es que FUNDACION INNOVANDO FUTURO, requiere de una porción de tierra para la construcción de este **CENTRO DE TRABAJO, INTEGRACION Y ASISTENCIA SOCIAL**

BENITEZ CLAPS CESAR DAMIAN

PRESIDENTE

Norma Noemi Falchini
Secretaria de Coord. de
Comisiones Internas y
Perman. del Concejo Municipal



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

CONSEJO MUNICIPAL
FOLIO Nº
10
27

ANEXO II A LA DISPOSICION GENERAL Nº 045.

ACTA CONSTITUTIVA

En la ciudad de Fontana, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, a los 14 días del mes de agosto del Año 2020, el Señor: Benitez Claps Cesar Damian, DNI Nº: 34.703.266, domiciliado en: Mz D Cs 82 Barrio 82 V - Fontana, nacido el 30 de Julio de 1989, estado civil: soltero, nacionalidad: Argentina, desempleado, en su carácter de fundador instituye en este acto una entidad civil sin fines de lucro, bajo la forma jurídica de Fundación **OBJETIVOS INSTITUCIONALES:** Son objetivos de la fundación: **A)** fomentar el desarrollo de la ciudad de Fontana y de la región y de todo el Territorio de la República Argentina en todos sus aspectos; Infraestructura, construcción de viviendas gestionando acuerdos habitacionales, salud, social, educativa, recreativa, cultural, turismo, ciencias y nuevas tecnologías de comunicación; **B)** Desarrollar micro emprendimientos, proyecto de investigación, adaptación e innovación, asistencia técnica, formación y capacitación en gestiones sociales, técnicas tecnológicas y productivas, informáticas, administrativas; generando ámbitos de capacitación para el desarrollo integral de las personas, especialmente en oficios que le brinden una salida laboral a corto plazo, para lograr el desarrollo de hombre y su grupo familiar. **C)** colaborar con entidades de bien público, organizaciones eclesíásticas, distintas organizaciones políticas de carácter local, provincial, nacional e internacional legalmente constituidas; creando, asistiendo y ayudando a personas necesitadas, con dificultades sociales, realizando actividades que fueren necesarias; desde: la creación de comedores, merenderos, promocional o de reinserción a: mujeres víctimas de violencia de género, personas con discapacidades, con o sin dependencia en riesgo de exclusión social, con apoyo a sus familiares, sectores vulnerables al fin de rescatar la dignidad de las personas. **D)** gestionar antes los poderes públicos la sanción, promulgación, reformas o suspensiones de leyes, decretos o medidas que favorezcan y protejan a la promoción social, cultural y económica de comunidades a efectos de mejorar y elevar su nivel de vida. **E)** Gestionar convenios con el IPRODICH y/o con otros entes para la inclusión de las Personas con Discapacidad a fin de contribuir a la inclusión social responsable de las personas con discapacidad, y trabajar en favor de personas con discapacidades diferentes y chicos especiales, para la promoción activa y socialmente integrada, haciendo hincapié en la difusión de los derechos y necesidades del sector; **F)** Gestionar la protección - promoción y atención integral de personas adultas mayores - a través de acciones en los ámbitos del deporte, recreación, actividades artísticas y culturales, acciones de sustentabilidad ambiental y de la producción servicio de hogares, o geriátricos entre otros; **G)** Organizar competencias, cursos, seminarios, charlas técnicas, clínicas, capacitación material informáticos, páginas web, museos históricos; sociales, culturales y deportivos. **H)** recuperar promover y fortalecer el arte, la cultura y co-movisión de todos los pueblos, locales y aldeanos. **I)** promover el desarrollo de actividades deportivas entre aficionados y de forma amateur, en los marcos de todas las disciplinas deportivas, generando el desarrollo intelectual, físico y cultural. Con el apoyo de personas físicas y jurídicas, instituciones públicas y/o privadas, nacionales e internacionales. **J)** difundir, organizar, fiscalizar, supervisar, desarrollar, reglamentar y fomentar la educación física de la niñez, la juventud y la tercera edad. Procurando la colaboración con el estado internacional, nacional, provincial, municipal y con otras entidades afines; inculcando las normas de seguridad para la práctica de las distintas disciplinas deportivas. **K)** análisis, reflexión y desarrollo de propuestas, convenios, acuerdos, para fortalecer la teoría y la práctica de la promoción de la salud, enfrentando el consumo de adicciones varias, como también el tratamiento de las personas afectadas por la abstinencia y /o disminución del mismo, para una mejor inserción social en los ámbitos laborales, familiar y educacional. **L)** establecer capacitar, mejorar sitios, aéreas eco turísticas, agroecológicas. Así como desarrollar proyectos y estrategias zonales y regionales con la finalidad, de captar el desarrollo sostenible y la conservación del medio ambiente con recursos humanos calificados promoviendo el reciclado de residuos en todos sus aspectos; contribuyendo al cuidado del medio ambiente a través de la creación de unidades de reciclado que permitan la recolección, separación, reutilización de los diferentes tipos de residuos, como así también reparación, desmalezamiento, poda escamonda, zanjeos, arreglo de veredas y parquiseación. **DENOMINACION:** La fundación se denominará **FUNDACIÓN INNOVANDO FUTURO**, con domicilio legal en Mz D Cs 82 Barrio 82 V - Fontana, Provincia del Chaco. **ESTATUTO:** La **FUNDACIÓN INNOVANDO FUTURO**, se registrará por el Estatuto que se aprueba en este acto y se transcribe íntegramente a continuación. **CAPITAL INICIAL:** El fundador Señor Benitez Claps Cesar Damian, DNI Nº: 34.703.266, aporta como capital inicial de la fundación la suma de \$ 15.000 en efectivo depositados en Caja de Ahorro del Nuevo Banco del Chaco, cuya constancia se adjunta. **ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:** El Fundador designa para ocupar los cargos que en cada caso se indican a los señores Benitez Claps Cesar Damian, DNI Nº: 34.703.266, domiciliado en: Mz D Cs 82 Barrio 82 V - Fontana, nacido el 30 de Julio de 1989, estado civil: soltero, nacionalidad: Argentina, desempleado, en el cargo de *Presidente*; Aquino Juliana, DNI Nº: 17.905.687, domiciliada en Mz 59 Pc 12 444 Viviendas Fontana, nacida el 10 de Marzo de 1966, estado civil: Soltera, nacionalidad: Argentina, ocupación: ama de casa, en el cargo de *Secretaria*; y Ruben David Pavona, DNI Nº:

Oficina de Gobierno, Justicia y Seguridad
Provincia del Chaco
Municipalidad de Fontana

Norma Noemi Falchini
Secretaria de Coord. de
Comisiones Internas y
Perman. del Concejo Municipal

CONSEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Fontana
Provincia del Chaco

RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



Noemi Faichini
Norma Noemi Faichini
Secretaria de Coord. de
Comisiones Internas y
Perman. del Concejo Municipal



Ruben Osvaldo Avalos
RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



39.618.489, domiciliado en: Mz 6 Pc 16 28 de Noviembre S/N- Resistencia, nacido el 28 de Mayo de 1986, estado civil: soltero, nacionalidad: Argentina, desempleado, en el cargo de *Tesorero*. El fundador hace expresa reserva y de esta manera consta en el estatuto de la fundación, de la facultad de desempeñar en forma permanente el cargo de presidente y la de designar a los consejeros temporarios de la misma, nombrar a los titulares de los cargos vacantes cuando estos se produzcan, así como de las resoluciones que toma el Consejo de Administración, en los casos que hagan aspectos institucionales de gravitación (fusión, reforma, disolución), deberán contar necesariamente con la aprobación del fundador, presidente permanente de la fundación. Se deja expresa constancia de que estas facultades especiales son de carácter personal e indelegables. Autorización: Se autoriza al Presidente y al Secretario a aceptar las reformas u observaciones al Acta Constitutiva y Estatuto que formule la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.

-----ESTATUTO. TITULO I. DENOMINACION. OBJETO. DURACION Y DOMICILIO.

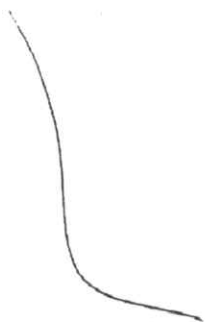
Artículo 1º: En la ciudad de Fontana, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, donde fija domicilio legal, a los 14 días del mes de agosto del año 2020. Queda constituida por 99 años una entidad que se denominará **FUNDACIÓN INNOVANDO FUTURO**, la que podrá tener representación o delegaciones en cualquier punto de la República Argentina. Artículo 2º: Serán sus propósitos: A) fomentar el desarrollo de la ciudad de Fontana y de la región y de todo el Territorio de la República Argentina en todos sus aspectos; Infraestructura, construcción de viviendas gestionando acuerdos habitacionales, salud, social, educativa, recreativa, cultural, turismo, ciencias y nuevas tecnologías de comunicación; B) Desarrollar micro emprendimientos, proyecto de investigación, adaptación e innovación, asistencia técnicas, formación y capacitación en gestiones sociales, técnicas tecnológicas y productivas, informáticas, administrativas; generando ámbitos de capacitación para el desarrollo integral de las personas, especialmente en oficios que le brinden una salida laboral a corto plazo, para lograr el desarrollo de hombre y su grupo familiar. C) colaborar con entidades de bien público, organizaciones eclesásticas, distintas organizaciones políticas de carácter local, provincial, nacional e internacional legalmente constituidas; creando, asistiendo y ayudando a personas necesitadas, con dificultades sociales, realizando actividades que fueren necesarias; desde: la creación de comedores, merenderos, promocional o de reinserción a: mujeres víctimas de violencia de género, personas con discapacidades, con o sin dependencia en riesgo de exclusión social, con apoyo a sus familiares, sectores vulnerables al fin de rescatar la dignidad de las personas. D) gestionar antes los poderes públicos la sanción, promulgación, reformas o suspensiones de leyes, decretos o medidas que favorezcan y protejan a la promoción social, cultural y económica de comunidades a efectos de mejorar y elevar su nivel de vida. E) Gestionar convenios con el IPRODICH y/o con otros entes para la inclusión de las Personas con Discapacidad a fin de contribuir a la inclusión social responsable de las personas con discapacidad. y trabajar en favor de personas con discapacidades diferentes y chicos especiales, para la promoción activa y socialmente integrada, haciendo hincapié en la difusión de los derechos y necesidades del sector; F) Gestionar la protección - promoción y atención integral de personas adultas mayores - a través de acciones en los ámbitos del deporte, recreación, actividades artísticas y culturales, acciones de sustentabilidad ambiental y de la producción servicio de hogares, o geriátricos entre otros; G) Organizar competencias, cursos, seminarios, charlas técnicas, clínicas, capacitación material informáticos, páginas web, museos históricos; sociales, culturales y deportivos. H) recuperar promover y fortalecer el arte, la cultura y cosmovisión de todos los pueblos, locales y aldeanos. I) promover el desarrollo de actividades deportivas entre aficionados y de forma amateur, en los marcos de todas las disciplinas deportivas, generando el desarrollo intelectual, físico y cultural. Con el apoyo de personas físicas y jurídicas, instituciones públicas y/o privadas, nacionales e internacionales. J) difundir, organizar, fiscalizar, supervisar, desarrollar, reglamentar y fomentar la educación física de la niñez, la juventud y la tercera edad. Procurando la colaboración con el estado internacional, nacional, provincial, municipal y con otras entidades afines; inculcando las normas de seguridad para la práctica de las distintas disciplinas deportivas. K) análisis, reflexión y desarrollo de propuestas, convenios, acuerdos, para fortalecer la teoría y la práctica de la promoción de la salud, enfrentando el consumo de adicciones varias, como también el tratamiento de las personas afectadas, por la abstinencia y /o disminución del mismo, para una mejor inserción social en los ámbitos laborales, familiar y educacional. L) establecer capacitar, mejorar sitios aéreas eco turísticas, agroecológicas. Así como desarrollar proyectos y estrategias zonales y regionales con la finalidad, de captar el desarrollo sostenible y la conservación del medio ambiente con recursos humanos calificados promoviendo el reciclado de residuos en todos sus aspectos; contribuyendo al cuidado del medio ambiente a través de la creación de unidades de reciclado que permitan la recolección, separación, reutilización de los diferentes tipos de residuos, como así también reparación, desmalezamiento, poda escamonda, zanjeos, arreglo de veredas y parquísación. Artículo 3º: Para realizar sus fines, la Fundación podrá: a) Implementar la constitución y funcionamiento de comisiones de estudios de la política social, laboral, educativa y económica del País, América y del Mundo entero; b) Ejecutar la coordinación de las mismas para el logro de una planificación nacional, en armónica articulación con países del mundo entero, especialmente con los del Mercosur.; c) Publicar los resultados de los estudios realizados en la Institución, particularmente los referentes de las áreas antes mencionadas; d) Presentar ante los organismos competentes de Proyectos Legislativos, propuestas de medidas preventivas; e) Poner en funcionamiento Áreas de: Infraestructura, Vivienda, Salud, Contención



Noemi
Noemi Falchini
 Secretaria de Coord. de
 Comisiones Internas y
 Formas del Consejo Municipal



Ruben
RUBEN OSVALDO AVALOS
 Presidente del Consejo
 Municipalidad de Fontana



Noemi Falchini
Norma Noemi Falchini
 Secretaria de Coord. de
 Comisiones Internas y
 Perman. del Concejo Municipal



Ruben Osvaldo Avalos

RUBEN OSVALDO AVALOS
 Presidente del Concejo
 Municipalidad de Fontana



ANEXO IV DE LA DISPOSICION GENERAL N° 045

NOMINA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Cargo: Presidente

Nombre y Apellido: Benitez Claps Cesar Damian
DNI N°: 34.703.266
Domicilio Particular según dni: Mz D Cs 82 Barrio 82 V - Fontana
Fecha de Nacimiento: 30 de Julio de 1989
Estado Civil: Soltero
N° CUIT: 20-34.703.266-3
Nacionalidad: Argentina
Ocupación: Desempleado
Duración del mandato: Vitalicio.

Cargo: Secretaria

Nombre y Apellido: Aquino Juliana
DNI N°: 17.905.687
Domicilio Particular según dni: Mz 59 Pc 12 444 V. Fontana
Fecha de Nacimiento: 10 de Marzo de 1966
Estado Civil: Soltera
N° CUIT: 27-17.905.687-4
Nacionalidad: Argentina
Ocupación: Ama de Casa
Duración del Mandato: 3 años



Cargo: Tesorera

Nombre y Apellido: Ruben David Pavona
DNI N°: 39.618.489
Domicilio Particular según dni: Mz 6 Pc 16 28 de Noviembre S/N- Resistencia
Fecha de Nacimiento: 28 de Mayo de 1986
Estado Civil: Soltero
N° CUIT: 20-39.618.498-4
Nacionalidad: Argentina
Ocupación: Desempleado
Duración del Mandato: 3 años

*Benitez Claps Damian Aquino Juliana
Pavona*

Norma Noemi Falchini
Secretaria de Coord. de
Comisiones Internas y
Perman. del Concejo Municipal



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



Noemi Falchini
Noemi Falchini
Secretaria de Coord. de
Comisiones Internas y
Perman. del Concejo Municipal



Ruben Osvaldo Avalos
RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



Inspección General de Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio



Resistencia, 15 de septiembre de 2020.

VISTO:

El Expediente N° E-3-2020-1898-E, y sus agregados de esta Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, la entidad denominada FUNDACIÓN INNOVANDO FUTURO, con domicilio legal en la ciudad de Fontana, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, solicita su personería jurídica y la aprobación de su estatuto;

Que analizada la viabilidad de la misma surge que cumplió con la exigencia de la normativa aplicable por éste Organismo;

Que las Fundaciones son personas jurídicas sin fines de lucro sujetas a autorización de funcionamiento, lo cual implica desde el punto de vista administrativo, la conformidad del Estado y el control de la legalidad intrínseca y extrínseca del acto fundacional;

Que en el presente expediente obra informe y dictamen favorable del Departamento Fundaciones y Mutuales y del Departamento Legal de este Organismo;

Que los fines sociales que la entidad persigue se encuadran dentro del concepto de "bien común" sustentado en los artículos 148 inc. d) y 193 siguiente y concordante del Código Civil y Comercial de la Nación Ley 26.994, por lo que corresponde otorgar la autorización para funcionar;

Que en orden a lo expuesto resulta procedente dictar el instrumento legal pertinente, conforme a las facultades conferidas por los artículos 12°, inciso a) y 30°, inciso a) de la Ley 1903-C (Antes Ley 6723);

Por ello:

EL INSPECTOR GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

RESUELVE:

Artículo 1°: CONCEDESE el goce de la personería jurídica de la entidad denominada FUNDACIÓN INNOVANDO FUTURO, con domicilio legal en la ciudad de Fontana, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

Artículo 2°: APRUEBASE el Estatuto de la entidad denominada FUNDACIÓN INNOVANDO FUTURO, con domicilio legal en la ciudad de Fontana, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco y procedase a su inscripción, registro, protocolización y expedición de testimonio.

Artículo 3°: COMUNIQUESE y publíquese. Regístrese la presente Resolución. Cumplido, archívese.



Eduardo F. Colombo
Dr. Eduardo F. Colombo
INSPECTOR GENERAL
Imp. Gran de Persona Jurídica
y Registro Público y Comercio
Provincia del Chaco

RESOLUCION N° 6 6 2

-es copia-

Obligado N° 135/143 - Tel.: 3624 4453104 -Resistencia -Chaco

Noemi Falchini
Norma Noemi Falchini
Secretaria de Coord. de
Comisiones Internas y
Perman. del Concejo Municipal



Ruben Osvaldo Avalos
RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



Certifico y doy fe que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo a la vista. ^{ca. 2010}
Resistencia, ... de ... de 20...



[Signature]
Dr. Eduardo F. Colombo
INSPECCION GENERAL
Insp. Gral. de Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio
Provincia del Chaco

[Signature]
Norma Noemi Falchini
Secretaria de Coord. de
Comisiones Internas y
Perman. del Concejo Municipal



[Signature]
RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

FUNDACIÓN INNOVANDO FUTURO.-----

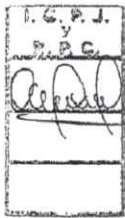
Domicilio – Fontana – Chaco.-----

Inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, bajo MATRICULA N° 1471 Acta N° 220 Folios 1162 a 1166, Protocolo de FUNDACIONES, Tomo I, Año 2020.-----

Reconocida: por Resolución N° 662 de fecha 15 de septiembre de 2020.-----

Insp. Gral. de Pers. Jurid. y Reg. Púb. de Com.-----

División Protocolizaciones y Archivo, 29 de septiembre de 2020. -----



[Signature]
C.E. Ana Melissa Vanek Aguirre
División Reg. Púb. de Comercio
Inspección de Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio
Provincia del Chaco

[Signature]
Norma Noemi Falchini
Secretaria de Coord. de
Comisiones Internas y
Perman. del Concejo Municipal



[Signature]
RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

CONCEJO MUNICIPAL
Folio No.
19
27

CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Fontana
PROVINCIA DEL CHACO

Noelma
Norma Noemy Falchini
Secretaria de Coord. de
Comisiones Internas y
Perman. del Concejo Municipal



Ruben Osvaldo Avalos
RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

20
27



ESTATUTO. TITULO I. DENOMINACION. OBJETO. DURACION Y

DOMICILIO. Artículo 1º: En la ciudad de Fontana, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, donde fija domicilio legal, a los 14 días del mes de agosto del año 2020. Queda constituida por 99 años una entidad que se denominará **FUNDACIÓN INNOVANDO FUTURO**, la que podrá tener representación o delegaciones en cualquier punto de la República Argentina. Artículo 2º: Serán sus propósitos: A) fomentar el desarrollo de la ciudad de Fontana y de la región y de todo el Territorio de la República Argentina en todos sus aspectos; Infraestructura, construcción de viviendas gestionando acuerdos habitacionales, salud, social, educativa, recreativa, cultural, turismo, ciencias y nuevas tecnologías de comunicación; B) Desarrollar micro emprendimientos, proyecto de investigación, adaptación e innovación, asistencia técnicas, formación y capacitación en gestiones sociales, técnicas tecnológicas y productivas, informaticas, administrativas; generando ámbitos de capacitación para el desarrollo integral de las personas, especialmente en oficios que le brinden una salida laboral a corto plazo, para lograr el desarrollo de hombre y su grupo familiar. C) colaborar con entidades de bien público, organizaciones eclesiásticas, distintas organizaciones políticas de carácter local, provincial, nacional e internacional legalmente constituidas; creando, asistiendo y ayudando a personas necesitadas, con dificultades sociales, realizando actividades que fueren necesarias; desde: la creación de comedores, merenderos, promocional o de reinserción a: mujeres víctimas de violencia de género, personas con discapacidades, con o sin dependencia en riesgo de exclusión social, con apoyo a sus familiares, sectores vulnerables al fin de rescatar la dignidad de las personas. D) gestionar antes los poderes públicos la sanción, promulgación, reformas o suspensiones de leyes, decretos o medidas que favorezcan y protejan a la promoción

Ernesto Domínguez

A. Per... fundaciones

Noemi Falchini
Norma Noemi Falchini
Secretaria de Coord. de
Comisiones Internas y
Perman. del Concejo Municipal



Ruben Osvaldo Avalos
RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

social, cultural y económica de comunidades a efectos de mejorar y elevar su nivel de vida. E) Gestionar convenios con el IPRODICH y/o con otros entes para la inclusión de las Personas con Discapacidad a fin de contribuir a la inclusión social responsable de las personas con discapacidad, y trabajar en favor de personas con discapacidades diferentes y chicos especiales, para la promoción activa y socialmente integrada, haciendo hincapié en la difusión de los derechos y necesidades del sector; F) Gestionar la protección - promoción y atención integral de personas adultas mayores - a través de acciones en los ámbitos del deporte, recreación, actividades artísticas y culturales, acciones de sustentabilidad ambiental y de la producción servicio de hogares, o geriátricos entre otros; G) Organizar competencias, cursos, seminarios, charlas técnicas, clínicas, capacitación material informáticos, páginas web, museos históricos; sociales, culturales y deportivos. H) recuperar promover y fortalecer el arte, la cultura y cosmovisión de todos los pueblos, locales y aledaños. I) promover el desarrollo de actividades deportivas entre aficionados y de forma amateur, en los marcos de todas las disciplinas deportivas, generando el desarrollo intelectual, físico y cultural. Con el apoyo de personas físicas y jurídicas, instituciones públicas y/o privadas, nacionales e internacionales. J) difundir, organizar, fiscalizar, supervisar, desarrollar, reglamentar y fomentar la educación física de la niñez, la juventud y la tercera edad. Procurando la colaboración con el estado internacional, nacional, provincial, municipal y con otras entidades afines; inculcando las normas de seguridad para la práctica de las distintas disciplinas deportivas. K) análisis, reflexión y desarrollo de propuestas, convenios, acuerdos, para fortalecer la teoría y la práctica de la promoción de la salud, enfrentando el consumo de adicciones varias, como también el tratamiento de las personas afectadas, por la abstinencia y /o disminución del mismo, para una



Bartolomé Domín Aguirre

Norma Noemi Falchini
Secretaria de Coord. de Comisiones Internas y Perman. del Concejo Municipal



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo Municipalidad de Fontana



mejor inserción social en los ámbitos laborales, familiar y educacional. L) establecer capacitar, mejorar sitios, aéreas eco turísticas, agroecológicas. Así como desarrollar proyectos y estrategias zonales y regionales con la finalidad, de captar el desarrollo sostenible y la conservación del medio ambiente con recursos humanos calificados .promoviendo el reciclado de residuos en todos sus aspectos; contribuyendo al cuidado del medio ambiente a través de la creación de unidades de reciclado que permitan la recolección, separación, reutilización de los diferentes tipos de residuos, como así también reparación, desmalezamiento, poda escamonda, zanjeos, arreglo de veredas y parquificación. Artículo 3º: Para realizar sus fines, la Fundación podrá:

a) Implementar la constitución y funcionamiento de comisiones de estudios de la política social, laboral, educativa y económica del País, América y del Mundo entero; b) Ejecutar la coordinación de las mismas para el logro de una planificación nacional, en armónica articulación con países del mundo entero, especialmente con los del Mercosur.; c) Publicar los resultados de los estudios realizados en la Institución, particularmente los referentes de las áreas antes mencionadas; d) Presentar ante los organismos competentes de Proyectos Legislativos, propuestas de medidas preventivas; e) Poner en funcionamiento Áreas de: Infraestructura, Vivienda, Salud, Contención Social, Educación, Recreación, Deportes, Cultura, Turismo, Ciencias y Tecnologías de Comunicación; f) Promover el trabajo en redes con diferentes instituciones y organismos públicos y privados del Ámbito Nacional e Internacional, a fin de diseñar, implementar, desarrollar y evaluar proyectos de intervención social. **TITULO II. DE LA CAPACIDAD Y DEL PATRIMONIO SOCIAL** Artículo 4º: La Fundación tendrá plena capacidad para adquirir toda clase de bienes y contraer obligaciones. Podrá, asimismo, operar, entre otros, con los distintos Bancos de la República Argentina, oficiales o privados. Artículo 5º: El

1111

Zorita Clara Domínguez Aguirre no tiene como

Norma Noemi Falchini
 Secretaria de Coord. de
 Comisiones Internas y
 Perman. del Concejo Municipal



Ruben Osvaldo Avalos
 RUBEN OSVALDO AVALOS
 Presidente del Concejo
 Municipalidad de Fontana

23
27

patrimonio afectado a los fines de la fundación lo constituye, como capital inicial, la suma de Pesos Quince mil \$ 15.000. Dicho patrimonio podrá acrecentarse con los siguientes recursos: a) El importe de los fondos que se reciben en calidad de subsidios, legados, herencias o donaciones. Los que no podrán aceptarse sino cuando las condiciones impuestas se conformen al objeto e intereses de la fundación; b) Las rentas e intereses de sus bienes y los aportes de todas aquellas personas que deseen cooperar con los objetivos de esta institución; c) Toda otra fuente lícita de ingresos por cualquier concepto. **TITULO III. DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION.** Artículo 6º: La fundación será dirigida y administrada por un Consejo de Administración integrado por tres (3) Miembros cuyos cargos se distribuirán así: PRESIDENTE (vitalicio), SECRETARIO y TESORERO durarán tres (3) años en su mandato y podrán ser reelegidos indefinidamente. El fundador se reserva la facultad de ocupar en forma vitalicia el cargo de Presidente y la designación de los consejeros temporarios. En la Reunión Anual que corresponda al Consejo de Administración elegirá a tales miembros para los cargos mencionados por simple mayoría de votos. Artículo 7º: El Consejo de Administración se reunirá en sesión ordinaria una vez por mes, y en sesión extraordinaria cuando lo decida su Presidente, o a pedido de dos (2) de sus miembros debiendo en este caso realizarse la reunión dentro de los quince (15) días de efectuada la solicitud. Las citaciones se efectuarán por circulars remitidas por carta certificada con cinco (5) días de anticipación a los domicilios constituidos por los miembros del Consejo. Una vez por año y dentro de los cuatro meses contados desde el cierre de caja de cada ejercicio, el Consejo de Administración deberá celebrar la Reunión Anual a los efectos de considerar la Memoria, Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos e Inventario. A estas reuniones podrán concurrir con

Ministerio de Gobierno
Gral. de Pres. Juríd. y
Ases. Juríd.

Bentz Clara Jomiron A. 19 mi me Luchano

Norma Noemi Falchini
Secretaria de Coord. de
Comisiones Internas y
Perman. del Concejo Municipal



Ruben Osvaldo Avalos
RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipal de Fontana

29
27

Justicia y Seguridad
Comando en Jefe
Sal Chaco

voz, pero sin voto, los miembros de subcomisiones auxiliares que el Consejo decida crear. Las citaciones a las reuniones anuales se harán por circulares dirigidas al domicilio de los miembros de la Fundación y con una anticipación de diez (10) días al señalado para la reunión, acompañando la documentación a tratarse en la misma.

Artículo 8º: En cualquier de las reuniones previstas en el Artículo anterior, el Consejo de Administración deberá sesionar válidamente con la mitad más uno de sus miembros, tomándose las resoluciones por mayoría absoluta de votos presentes. De sus resoluciones se dejará constancia en el libro de Actas. Los miembros del Consejo de Administración no podrán percibir sueldo o remuneración alguna por tal carácter, ni por los servicios o trabajos prestados a la Fundación.

Artículo 9º: Son deberes y atribuciones del Consejo de Administración: a) Ejercer por intermedio del Presidente o de quien lo reemplace, la representación de la fundación en todos los actos judiciales, extrajudiciales, administrativos, públicos o privados en que la misma esté interesada; b) Cumplir y hacer cumplir el estatuto, dictar las reglamentaciones internas necesarias para el cumplimiento de las finalidades de la fundación, las que deberán ser aprobadas por la Inspección General de Personas jurídicas y Registro Público de Comercio, sin cuyo requisito no podrán entrar en vigencia. c) Formar las subcomisiones auxiliares o institutos que requiera el cumplimiento de los fines de la Fundación, d) Asignar a los cuerpos previstos en el inciso c) las funciones respectivas, aprobar su organización y la reglamentación que se dicte para su desenvolvimiento; e) Nombrar y destituir al personal de la Fundación, administrativos o profesionales; f) Otorgar y revocar poderes generales y especiales; g) Aceptar con sujeción a lo dispuesto en el artículo 5º, herencias, legados o donaciones y darles el destino correspondiente; h) Abrir cuentas corrientes, con provisión de fondos o sin ellos, solicitar préstamos en instituciones

FRU

Berty Chap Domínguez a quien me sube copia

Politic
Norma Noemi Faichini
Secretaria de Coord. de
Comisiones Internas y
Perman. del Concejo Municipal

CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Fontana
PROVINCIA DEL CHACO

Ruben Osvaldo Avalos
RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



bancarias públicas, privadas y/o mixtas, Nacionales o del Extranjero; ordenar las inversiones, el destino de los fondos y el pago de gastos; i) Recibir y entregar bajo inventario los bienes de la Fundación; j) Formular al treinta (30) de Junio de cada año, fecha de cierre del ejercicio social, la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos, los que serán enviados a la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio dentro de los plazos fijados por las disposiciones vigentes; k) Efectuar todo acto lícito relacionado con el objeto social y autorizado por este estatuto; l) Recurrir al asesoramiento de personas especializadas para el mejor cumplimiento de sus fines, pudiendo fijarles su retribución con cargo a gastos generales; m) Reformar el estatuto en todas sus partes, salvo en los que se refiere a los fines y objeto de su fundación, que no podrán ser alterados. Para las enmiendas estatutarias deberá llamarse a Reunión Extraordinaria, la que tendrá efecto conforme a las formalidades establecidas en el Artículo 7º sobre Reunión Anual y de acuerdo con lo normado en el artículo 8º; n) La enumeración precedente es enunciativa, por cuanto el Consejo de Administración podrá celebrar todos los Actos jurídicos necesarios para obtener la más eficaz prestación de los beneficios que constituyen el fin de su creación y el máximo rendimiento del capital, incluso los actos especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial y en cualquier otra disposición legal o reglamentaria que requiera poderes y facultades especiales. Artículo 10º: El Presidente, y en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o enfermedad, la persona que lo reemplace, tendrá los siguientes deberes y atribuciones; a) Convocar a las reuniones y sesiones del Consejo de Administración y presidirlas; b) Votar en las reuniones y sesiones del Consejo, en caso de empate, tendrá derecho a un nuevo voto para desempatar; c) Firmar con el Secretario las actas de reuniones del Consejo, la correspondencia y



Bentley... A Quiero Juliama

Noticia
Norma Noemi Falchini
 Secretaria de Coord. de
 Comisiones Internas y
 Perman. del Concejo Municipal



[Handwritten signature]

RUBEN OSVALDO AVALOS
 Presidente del Concejo
 Municipalidad de Fontana

26
27



todo documento de la Fundación; d) Autorizar con el tesorero las cuentas de gastos firmando los recibos y demás documentos de la tesorería de acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Administración, no permitiendo que los fondos sociales sean invertidos en objetos ajenos a lo prescripto por éste Estatuto; e) Velar por la buena marcha y administración de la Fundación, observando y haciendo observar el Estatuto, Reglamentos y Resoluciones del Consejo de Administración; f) Suspende a cualquier empleado que no cumpla con sus obligaciones y tomar resoluciones por sí en caso de urgencia, debiendo de una u otra situación dar cuenta de tales medidas al Consejo de Administración en la primera reunión que éste celebre. Artículo 11°: El Secretario, y en caso de renuncia, fallecimiento o enfermedad, quien lo reemplace, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Asistir a las reuniones del Consejo de Administración, redactando las actas respectivas, las que se asentará en el libro correspondiente y firmará con el Presidente; b) Firmar con el Presidente la correspondencia y todo documento de la Fundación; c) Convocar a las reuniones del Consejo de Administración de acuerdo a lo previsto en el Artículo 7°; d) Llevar, de acuerdo con el Tesorero, el Registro de Miembros, así como el Libro de Actas de Sesiones del Consejo. Artículo 12°: El Tesorero, y en caso de renuncia, fallecimiento o enfermedad, quien lo reemplace, tiene los siguientes deberes y atribuciones: a) Asistir a las reuniones del Consejo de Administración; b) Llevar, de acuerdo con el Secretario, el Registro de Miembros, ocupándose de todo lo relacionado con el ingreso de los fondos a que se refiere el artículo 5°; c) Llevar los libros de Contabilidad; d) Presentar al Consejo de Administración las informaciones contables que le requieran y preparar anualmente el Inventario, Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos, que deberá considerar el Consejo para ser sometido a la reunión anual a que se refiere el artículo 7°; e) Firmar con el Presidente los

Rubén Osvaldo Avalos A quinientos

Norma Noemi Falchini
Secretaria de Coord. de
Comisiones Internas y
Perman. del Concejo Municipal



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



recibos y demás documentos de Tesorería, efectuando los pagos resueltos por el Consejo; f) Los giros, cheques u otros documentos para la extracción de fondos deberán ser firmados juntamente con el Presidente o su reemplazante. Artículo 13º: El Consejo de Administración podrá decidir en cualquier momento la disolución de la Fundación y la liquidación de su patrimonio mediante decisión adoptada con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que la integran. Las causales deberán ser de fuerza mayor e imposibilidad manifiesta de poder cumplir con sus objetivos sociales. Artículo 14º: En caso de resolverse la disolución, una vez pagadas las deudas de la Fundación, con intervención de los liquidadores que designe el Consejo de Administración al efecto, los bienes remanentes pasarán al dominio de una Entidad Civil, sin fines de lucro, con personería jurídica, y exenta del pago de todo gravamen impositivo en el orden Nacional, Provincial o Municipal con domicilio en la República.

Benitez Claps Cesar Damian
Benitez Claps Cesar Damian
Presidente

Aquino Juliana
Aquino Juliana
Secretaria

Falchini
Norma Noemi Falchini
Secretaria de Coord. de
Comisiones Internas y
Perman. del Concejo Municipal



Ruben Osvaldo Avalos
RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



MUNICIPALIDAD DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



RESOLUCIÓN Nº3770/2022
FONTANA, 24 de noviembre de 2022

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº2144/2022 sancionado por el Concejo Municipal de Fontana en fecha 17 de noviembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

QUE es necesario promulgar la Ordenanza mencionada en el Visto, dictando el pertinente instrumento legal, conforme al Artículo 74, inciso b) de la Ley Orgánica de Municipios 854 P (antes Ley 4233), de la Provincia del Chaco.

QUE en consecuencia se dicta la presente.

POR ELLO

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE FONTANA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR la ordenanza municipal Nº2144/22 sancionado el día 17 de noviembre de 2022, por las razones expuestas en el Visto y Considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º: REFRENDE la presente el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 3º: REGISTRESE, Comuníquese, Cúmplase y ARCHÍVESE.

Valles Víctor Gabriel
D.N.I. Nº 24.908.517
SECRETARÍO DE GOBIERNO
Municipalidad de Fontana

PATRICIA A. RODAS
D.N.I. 18.240.730
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana